



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LUCIANO MATIAS RECUERO**, por reclamo injustificado, en la 7ª carrera disputada el día 24 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Brisa Warrior”.

Artículo 24, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Hamasa”, en la 5ª carrera del 28 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 12ª carrera del día 26 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Ajeeba”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al jockey **LUIS FERNANDO VAI**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 12ª carrera del día 26 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Piazo Hunter”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **CESAR AGUSTIN ROMAGNOLI**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 12ª carrera del día 26 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Alfombra Roja”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al jockey **EDUARDO ORTEGA PAVON**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 28 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Grezzo”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CARLOS NORIEGA**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 28 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Porto”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al jockey **JUAN PABLO PAOLONI**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 2ª y 3ª carrera del día 28 de abril p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Undia Candy” y “Lika Real” respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JORGE LUIS PERALTA**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª carrera del día 28 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Mis Hechicera”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 15.000.- (pesos quince mil) al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 10ª carrera del día 28 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Jurade”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), al jockey aprendiz **CESAR AGUSTIN ROMAGNOLI**, por haber incrementado su peso neto en 1.360 gramos en pista normal, luego de disputada la 4ª carrera del 28 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Advokaat”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Santo Sermon”, en la 1ª carrera del día 28 de abril p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **JOSE ORLANDO GONZALEZ**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Roti Talacu” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 1ª carrera del 24 de abril p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **EMILIANO LUJAN DIAZ**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, s.p.c. “Emiliano Lujan Diaz” en la 7ª carrera del 26 de abril p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “Ponche Mico”, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Dario Ruvelli, inscripto para la 1ª carrera del 28 de abril p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$5.000,00, (pesos cinco mil), por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SUSPENDER: por el termino cuarenta y cinco (45) días, desde el 28 de abril p.pdo. hasta el 11 de junio de 2024, al s.p.c. “Libiamo”, a cargo del Entrenador Dn. Hernan Carlos Meoni, inscripto para la 9ª carrera del 28 de abril p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al propietario de la caballeriza “La Isabel (CBA)” **EDUARDO SALOMON**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

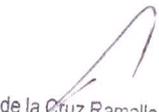
SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. **KEVIN NAHUEL VALLEJO**, por haber presentado al s.p.c. “Reyden Got” con la vacuna contra influenza vencida, en la 1ª carrera del 24 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS ROMERO**, por haber presentado al s.p.c. “Tigre Negro” con la vacuna contra influenza vencida, en la 2ª carrera del 24 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL MEDINA**, por tener al s.p.c. “Brahmari”, inscripto para la 12ª carrera del 24 de abril p.pdo., con documentación sanitaria incompleta.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL MEDINA**, por haber presentado al s.p.c. “Brahmari” con la vacuna contra Encefalomiелitis sin asentar, para la 12ª carrera del 24 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“PERFECT LOOK”**, a cargo del Entrenador Dn. Julio Alberto Sosa, que presentara epistaxis unilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 24 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 24 de abril y hasta el 23 de mayo de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“CONECTATE”**, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Romero, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 24 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 24 de abril y hasta el 23 de mayo de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. **OSCAR FABIAN CONTI**, por haber presentado al s.p.c. “Saldo a favor” con la vacuna contra influenza vencida, en la 9ª carrera del 28 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“EQUAL ORGULLOSO”** a cargo del Entrenador Dn. Roberto Pellegatta, que participara de la 4ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 28 de febrero p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación del miembro anterior derecho.

SUSPENDER: al s.p.c. **“GOOD JOURNEY”** a cargo del Entrenador Dn. Pablo Pedro Sahagian, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 28 de abril p.pdo. y hasta el 27 de abril del 2025 inclusive, por presentar fractura de huesos sesamoideos en miembro anterior izquierdo, en la 8ª carrera del día 28 de abril p.pdo.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. Sebastian Emir Latof, por no haber devuelto el numero luego de disputada la 11ª carrera del 28 de abril p.pdo., con el s.p.c. a su cargo “El Santo Remedio”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“VINO DE TROMPA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 26 de abril p.pdo.y hasta el 9 de junio de 2024 inclusive, por largar retrasado en la 12ª carrera del 25 de abril p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Americo Oscar Waller, haciéndole saber que para poder inscribirlo nuevamente deberá cumplir con la sanción aplicada y posteriormente solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 30 de abril de 2024.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.